



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**
Radicación **41001-31-10-001-2023-00129-00**
Demandante **AUDINO CERQUERA MONTILLA**
Titular acto jurídico **ISRAEL CERQUERA MONTILLA**
Actuación **Rechazo demanda/ A.I.**

Neiva, Dos (02) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

En atención que el término para subsanar la presente demanda de adjudicación de apoyo, venció en silencio, término en el cual no recibió escrito alguno, el despacho **DISPONE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto, conforme lo dispone el Artículo 90 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Como este trámite se ha realizado virtualmente, no procede la devolución de documentos.

TERCERO: La secretaría proceda a realizar el archivo de estas diligencias realizando las anotaciones respectivas.

CUARTO: Se advierte que las actuaciones pueden ser consultadas en el micrositio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-neiva>

Notifíquese.


DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez